

Exp.: **07-OPEN-00006.3/2022**

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 6 de enero tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

""Acceder al número de procedimientos realizados por hospitales del Servicio Madrileño de Salud a pacientes procedentes del ámbito sustitutorio de la Fundación Jiménez Díaz durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 desagregados por:

- Altas hospitalarias.
- Cirugía Mayor ambulatoria.
- Consultas primeras procedentes de atención primaria.
- Consultas primeras procedentes de atención especializada.
- Consultas sucesivas.
- Urgencias sin ingreso.
- Otros procedimientos ambulatorios.
- Sesiones de Hospital de día oncohematológico.
- Sesiones de Hospital de día SIDA.
- Sesiones de Hospital de día Médico.
- Sesiones de Hospital de día Psiquiátrico.
- Sesiones de Hospital de día Geriátrico.
- Sesiones de Hospital de día Pediátrico.
- Dispensación ambulatoria de fármacos de uso hospitalario para pacientes externos prosereme.
- Procedimientos de valoración singular: *Implante coclear.
- *Implantación de neuroestimulador.
- *Revisión de marcapasos sin sustitución de generador.
- *Revisión de marcapasos con sustitución de generador.
- *Hemodinámica terapéutica ambulatoria.
- *Hemodinámica diagnóstica ambulatoria.
- *Litotricia.
- *Hemodiálisis en hospital.
- *Hemodiálisis en centros concertados.
- *Hemodiálisis domiciliaria.
- *Diálisis peritoneal continua ambulatoria.
- *Diálisis peritoneal con cicladora.
- *Diálisis peritoneal con cicladora de bajo volumen.
- *Radioterapia.
- *Braquiterapia.
- *Estudio polisomnográfico.
- *Fecundación in vitro.
- **Diagnóstico genético preimplantacional.*
- **Radiología vascular e intervencionista ambulatoria.*"

Una vez analizada su solicitud y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios

RESUELVE

1. En relación con los datos concretos solicitados se hace necesaria organizar un dispositivo específico para extraer esta información y poder facilitarla. Para ello es necesario partir de la identificación nominativa de la población adscrita al centro para que sea cruzada con el resto de los sistemas de información para cada hospital que conforma la red de centros dependientes del SERMAS, es decir que habría que organizar cruces de información entre múltiples bases de datos (poblacional, farmacia, actividad asistencial y CMBD) partiendo de sistemas informáticos con objetivos distintos y funcionalmente no interoperables. Concorre esta situación con la asignación de un equipo técnico funcional de tratamiento de la información a recompilar, para la elaboración exclusiva de la respuesta implicando la creación de un nuevo modelo de extracción de los datos. Ello supone, de acuerdo con el art. 18.1.c) de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno una amplia acción de reelaboración, ya que implica procesar diferentes fuentes informativas entre sí.
2. Se ha de tener en cuenta que la explotación ha de realizarse de datos nominativos y unívocos de cada uno de los usuarios del Sistema de Información Poblacional de la Comunidad de Madrid, de su adscripción a cada hospital de la red y en cada uno de los años. Este conjunto de datos podría confrontar con la “limitación de la finalidad”, como se describe en el Artículo 5.1 del Reglamento Europeo que regula la protección respecto al tratamiento de datos personales y se limita en cuanto al artículo 9.2 de dicho reglamento.
Con el nivel de detalle que se solicita la información. en el proceso del conjunto de estos datos existen algunos que podría permitir la identificación del ciudadano. Se tratan de procesos que por su casuística indican un origen y un destino del ciudadano y por lo tanto hacerle fácilmente identificable por terceros
3. Anualmente se publican las memorias de todos y cada uno de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud que cuantifican y analizan la actividad asistencial; así como la oferta en términos de Libre Elección. Les remitimos a la dirección web donde se publican estos datos desglosados por hospital <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/memorias-e-informes-servicio-madrileno-salud>

4. Pueden consultar los datos con el nivel de detalle que se publican en el Portal Estadístico del Ministerio de Sanidad (Área de Inteligencia de Gestión) en donde se centraliza abundante información relacionada con la actividad hospitalaria, tanto pública como privada. Para el caso concreto de Conjunto Mínimo Básico Datos (CMBD) de hospitalización <https://pestadistico.inteligenciadegestion.mscbs.es/publicoSNS/N/rae-cmbd/cmbd-h> Sobre diagnósticos, causas de mortalidad, sistemas de información y registro de actividad puede consultar en <https://pestadistico.inteligenciadegestion.mscbs.es/publicoSNS/S>

Ofrece igualmente la posibilidad de realizar consultas interactivas sobre diversos datos de casuística con su correspondiente disgregación en : <https://pestadistico.inteligenciadegestion.mscbs.es/publicoSNS/N/rae-cmbd/rae-cmbd/diagnosticos-hospitalizacion>

Desde este portal también se ofrece un servicio de extracción de datos bajo petición: <https://www.mscbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/estadisticas/estMinisterio/SolicitudCMBD.htm>

El Real Decreto 69/2015, que crea el RAE-CMBD, determina el procedimiento de envío por parte de las comunidades autónomas de la información y la explotación estadística de estos datos está incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
La Directora General de Sistemas de Información
y Equipamientos Sanitarios

Firmado digitalmente por: DE LOS MARTIRES ALMINGOL MARIA LUZ
Fecha: 2022.02.07 10:36